

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

*Secretaría General de la Gobernación.*

*Dirección General de Boletín Oficial.*

### AUTORIDADES

**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la Gobernación

**Dr. Diego Sebastián Ovejero**  
Secretario Legal y Técnico

**Dr. Luis María Zone Lardies**  
Director General



**Edición N° 19.743**

**Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016**

# TARIFAS

## Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

## PUBLICACIONES

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública .....	\$ 100 .....	\$ 200
Remate Administrativo .....	\$ 100 .....	\$ 200
Avisos Administrativos .....	\$ 100 .....	\$ 200
Resolución   Licitación   Contratación Directa   Concurso de Precio   Citación o Notificación   Convocatoria   Audiencia Pública   Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 100 .....	\$ 200
Exploración y Cateo   Descubrimiento   Abandono   Concepción   Explotación   Mensura y Demarcación   Caducidad de Minas   Solicitud de Servidumbre y otros.		

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 100 .....	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70 .....	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 220 .....	\$ 440

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70 .....	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50 .....	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100 .....	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40 .....	\$ 0,80

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales .....	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de <b>100 Pág.</b> \$ 40   De <b>101 a 200 Pág.</b> \$ 60   De <b>201 a 300 Pág.</b> \$ 80	
De <b>301 a 400 Pág.</b> \$ 100   De <b>401 a 500 Pág.</b> \$ 120   De <b>501 a 600 Pág.</b> \$ 150	
Más de <b>601 Pág.</b> \$ 170	

### FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

### COPIAS DIGITALIZADAS..... Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

N° 241 del 14/03/2016 – M.ED.C. y Tec. – APRUEBA ACTA ACUERDO SALARIAL – PRIMER SEMESTRE AÑO 2016 – PARA EL SECTOR DOCENTE. (VER ANEXO). 8

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 932 del 09/03/2016 – M.D.H.y.J. – PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. YONE RAQUEL NUÑEZ. MEDIADORA COMUNTARIA DE ROSARIO DE LA FRONTERA. (VER ANEXO). 10

N° 933 del 09/03/2016 – M.D.H.y.J. – PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SR. MAURICIO BENJAMÍN MADARIAGA GARECA. MEDIADOR COMUNTARIO DE EL GALPÓN. (VER ANEXO). 11

N° 934 del 09/03/2016 – M.D.H.y.J. – PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. CARINA FABIANA GÓMEZ. MEDIADORA COMUNTARIA DE CAMPO SANTO. (VER ANEXO). 12

N° 935 del 09/03/2016 – M.D.H.y.J. – PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. LIC. MARGARITA SOLARI. (VER ANEXO). 12

N° 936 del 09/03/2016 – M.D.H.y.J. – PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SR. MARCOS DANIEL GONZÁLEZ GÜEMES. MEDIADOR COMUNITARIO DE VILLA SAN LORENZO. (VER ANEXO). 13

N° 937 del 09/03/2016 – M.D.H.y.J. – PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. HIPOLITA ROSA FERREYRA GOMEZ. MEDIADORA COMUNITARIA DE EL TALA. (VER ANEXO). 14

N° 938 del 09/03/2016 – M.D.H.y.J. – PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. MARÍA BEATRIZ PALMAS. MEDIADORA COMUNITARIA DE EL QUEBRACHAL. (VER ANEXO). 15

N° 941 del 09/03/2016 – M.D.H.y.J. – PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. DR. MATÍAS EZEQUIEL DE JUANA. MEDIADOR COMUNITARIO DE EL CARRIL. (VER ANEXO). 16

N° 942 del 09/03/2016 – M.D.H.y.J. – PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SR. DIEGO GABRIEL FERÁNDEZ ROMANO. MEDIADOR COMUNITARIO DE SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO). 17

N° 943 del 09/03/2016 – M.D.H.y.J. – PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. ROSANA MARLENE ESPECHE. MEDIADORA COMUNITARIA DE SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO). 18

N° 944 del 09/03/2016 – M.D.H.y.J. – PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. SATURNINA BRUNO DE AHRENS. MEDIADORA COMUNITARIA DE COLONIA SANTA ROSA. (VER ANEXO). 19

N° 945 del 09/03/2016 – M.D.H.y.J. – PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. NATALIA CELIA MAIGUA. MEDIADORA COMUNITARIA DE EL BORDO. (VER ANEXO). 20

N° 946 del 09/03/2016 – M.D.H.y.J. – PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. MARÍA TERESA LEAL. MEDIADORA COMUNITARIA DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. (VER ANEXO). 22

N° 947 del 09/03/2016 – M.D.H.y.J. – PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SR. ALFONSO MIGUEL CHAUQUE. MEDIADOR COMUNITARIO DE NAZARENO. (VER ANEXO). 23

N° 948 del 09/03/2016 – M.D.H.y.J. – PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. DR. ALBERTO EZEQUIEL DAUD. (VER ANEXO). 24

N° 949 del 09/03/2016 – M.D.H.y.J. – PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y 25

**Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016**

APRUEBA ADDENDA. SR. JUAN GREGORIO REYNOSO. (VER ANEXO).	
N° 950 del 09/03/2016 – M.SEG. – PRORROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. DRA. ROYANO, TERESITA ELIZABETH Y OTROS. (VER ANEXO).	26
N° 951 del 09/03/2016 – M.D.H.y.J. – PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. MARÍA JORGELINA QUIROGA. MEDIADORA COMUNITARIA DE CAFAYATE. (VER ANEXO).	27
N° 953 del 09/03/2016 – M.D.H.y.J. – PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. LILIANA DEL VALLE AGUIRRE. MEDIADORA COMUNITARIA DE CAFAYATE. (VER ANEXO).	28
N° 955 del 09/03/2016 – M.D.H.y.J. – PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. GRACIELA CUTIPA. MEDIADORA COMUNITARIA DE ANIMANÁ. (VER ANEXO).	29
N° 957 del 09/03/2016 – M.D.H.y.J. – PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. DRA. LETICIA RAQUEL UBEID. (VER ANEXO).	30

**RESOLUCIONES**

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS N° 216/16 .	31
--	----

**ACORDADAS**

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12035 – FUNCIONAMIENTO OFICINA DE GESTION DE AUDIENCIAS	33
---	----

**LICITACIONES PÚBLICAS**

S.P.C. COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E. N° 24/16	35
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – N° 02/16	35
S.P.C. MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 20/16	36
S.P.C. MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 22/16 (Valor al Cobro)	37
S.P.C. MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS – N° 23/16	38
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA N° 01/16.	38

**CONCURSOS DE PRECIOS**

H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 3	39
H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 8	40
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA – N° 03/2016 .	40
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA – N° 02/2016 .	41
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA – N° 01/2016 .	41
PODER JUDICIAL DE SALTA N° 02/16	42

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 33/16. ADJUDICACION	42
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 64/16. ADJUDICACION	43
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 80/15. ADJUDICACION	43
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 81/15. ADJUDICACION	44
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 89/15. ADJUDICACION	44
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA – N° 20/2016 .	45
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA – N° 19/2016 .	45
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. 2825/16	46

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

POLICIA DE SALTA- ELEMENTOS VARIOS	46
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
IVCON ARGENTINA S.R.L. EXPTE. N° 0090034-12805/2015-0	47
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
RIO SIJES - EXPTE. N° 20.605-	49
EL PUESTO- EXPTE.N° 22465-	49
MALENA I- EPXTE. N° 21.409	50
MALENA VII- EPXTE. N° 22.127	51
LUCHI 01- EPXTE. N° 22147	51
COLO 01- EXPTE. N° 21824-	52
<b>SUCESORIOS</b>	
PARISI, ELISA CISTA- EXPTE. N° 4139/15- SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	53
GALLARDO PILAR - EXPTE. N° 23.955/14 - TARTAGAL	53
CORNEJO, SERGIO RICARDO; MICHEL, MARTA - EXPTE. N° 528.302/15	54
RAMOS TORREJON ELIAS JOSE EXPTE N°1-291746/09 (Sin Cargo)	54
MARIN, JOAQUINA SINROFOSA - EXPTE. N° 514958/15	54
DANIEL, GUILLERMO PEDRO - EXPTE. N° 3810/15. S.R.N.ORAN	55
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR GUSTAVO A. GUERRERO - JUICIO EXPTE. N° 416.202/12	55
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
Autos Caratulados " JUAREZ, RODOLFO s/ QUIEBRA (pequeña), Expte N° EXP - 533780/15"	56
TINTILAY, ALEJANDRA SILVESTRE S/QUIEBRA(PEQUEÑA), EXPTE. N° EXP-530726/15.	57
CRUZ, JOSÉ DARÍO s/QUIEBRA (pequeña), Expte N° EXP - 542617/16	57
<b>CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS</b>	
LOPEZ JUAREZ, VILMA DEL VALLE- EXPTE. N° EXP 542.090/2016	58
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
CHACON ARCE, IARA SOFIA C/CHACON FIGUEROA, GUILERMO FELIPE; ARCE, CARINA VIVIANA ; SANCHEZ, MIGUEL ANGEL - EXPTE N° 2-474212/14	59
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA- EDESA S.A.	61
JOSE M. CANO e HIJOS S.A.	62
CENTRAL TÉRMICA GÜEMES S.A.	62
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
TRANSPLANTE RENAL SALTA S.R.L	64

EMPRESA EL INDIO S.A.

64

## **SECCIÓN GENERAL**

### **ASAMBLEAS CIVILES**

ESCUELA PARA PADRES (ONG 877)

67

### **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 17/03/2016

67

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 17/03/2016

67



# SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

**DECRETOS**

Salta, 14 de marzo de 2016

**DECRETO N° 241**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**VISTO** el Acta Acuerdo Salarial – primer semestre año 2016– para el sector docente, suscripta el 25 de febrero de 2016, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los representantes de las entidades sindicales ADP, AMET, SADOP, UPCN, SITEPSA y UDA;y

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito de este Gobierno atender a las necesidades socioeconómicas de los trabajadores de la educación, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia;

Que en las instancias de diálogo y cumplimiento de los compromisos previos de seguimiento de las variables macroeconómicas se ha concertado un nuevo Acuerdo Salarial para el sector docente con las entidades sindicales ADP, AMET, SADOP, UPCN, SITEPSA y UDA con las pautas que regirán las remuneraciones a partir del mes de febrero de 2016;

Que asimismo, en el Acta Paritaria de fecha 25 de febrero de 2016 suscripta entre el Estado Nacional, los representantes del Consejo Federal de Educación y las entidades sindicales con representación nacional han acordado el salario testigo para el maestro de grado jornada simple, sin antigüedad o equivalente en horas cátedra para el año 2016;

Que el Gobierno Provincial asumió el compromiso de garantizar el piso de ingresos salariales del personal docente, conforme lo acordado por la paritaria nacional;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia se formaliza la implementación del acuerdo provincial arribado;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Acta Acuerdo Salarial – primer semestre año 2016 – para el sector docente, suscripta el 25 de febrero de 2016, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los representantes de las entidades sindicales ADP, AMET, SADOP, UPCN, SITEPSA y UDA, que como Anexo I forman parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Establécese, a partir del 1° de febrero de 2016, el sueldo básico, remunerativo y bonificable, para los cargos del Escalafón Docente Provincial, conforme al Anexo II que forma parte del presente Decreto, aplicando un coeficiente de transformación remunerativa fijado en el valor del sueldo básico de la hora cátedra de Nivel Medio.

**ARTÍCULO 3°.-** Fíjense los valores y la vigencia para los adicionales códigos 449, 649, 690 y 698, conforme a lo consignado en el Anexo III del presente Decreto, manteniendo la diferenciación y proporcionalidad para los docentes con desempeño por horas cátedra, con una carga horaria superior a las 15 horas.

**ARTÍCULO 4°.-** Incrementase el importe del Adicional por Zona Desfavorable (código N° 031), según los siguientes porcentajes a aplicar sobre los valores vigentes a enero/2016:

Clasificación	Febrero/2016	Abril/2016	Junio/2016
Extraurbana	+14%	+18%	+25%
Desfavorable	+14%	+18%	+25%



Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

Para el personal docente con desempeño en unidades educativas ubicadas geográficamente en las zonas inhóspitas y muy desfavorables, se incrementará como bonificación del sueldo básico de revista, hasta alcanzar los porcentajes acordados en el Acta aprobada por el artículo 1° del presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Déjase establecido a partir de los períodos indicados seguidamente el salario inicial docente por cargo de maestro de grado jornada simple, por quince (15) horas cátedra y/o en forma proporcional a la vinculación en horas cátedra para los cargos inferiores al mismo, sin adicionales inherentes al cargo; incluido el Fondo Nacional de Incentivo Docente; como salario neto garantizado hasta un máximo de dos (2) cargos o equivalentes en horas. Estas garantías salariales alcanzarán, en las condiciones fijadas por la reglamentación del Programa de Compensación Salarial –Art. 9° de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, al personal docente de establecimientos de gestión privada que perciban subvención o aporte estatal.

Período	Sueldo inicial de bolsillo
Febrero/2016	\$7.800.-
Julio/2016	\$8.500.-

**ARTÍCULO 6°.-** Mantiénese durante el presente año, supeditado a la remisión de los recursos financieros por parte del Programa de Compensación Salarial –Art. 9° de la Ley 26.075–, el adicional incorporado por el artículo 2° del Decreto N° 1654/11, con el valor vigente al 31/01/2016, al personal que no perciba sumas en concepto de garantía de salario inicial, según lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 7°.-** Apruébanse los valores y la vigencia para el Adicional por Jerarquización, según lo consignado en el Anexo IV que forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO 8°.-** Modifícanse, a partir del 1° de marzo de 2016, los importes en concepto de Gasto de Traslado (Código N° 539), conforme a lo detallado en el Anexo V.

**ARTÍCULO 9°.-** Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que sean necesarias a los fines del cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO 10°.-** La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 11°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete de Ministros, el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 12°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Dib Ashur – Gomeza – Parodi (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/03/2016

OP N°: SA100014282

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 9 de marzo de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 932**  
**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**  
Expte. N° 0080235-6079/2016-0

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Yone Raquel Núñez, D.N.I. N° 14.695.377 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Núñez se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio Rosario de la Frontera;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2016;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato que fuera aprobado por Decreto N° 3718/09;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2 de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Yone Raquel Núñez, D.N.I. N° 14.695.377, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el Municipio de Rosario de la Frontera desde el 01 -01 -2016 y hasta el 31-12-2016.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 3718/09, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Yone Raquel Nuñez, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia- Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Calletti**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 18/03/2016

OP N°: SA100014233

Salta, 9 de marzo de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 933**  
**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expte. N° 0080235 – 6237/2016-0.

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Mauricio Benjamín Madariaga Gareca, D.N.I. N° 22.900.782 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Madariaga Gareca se desempeña, realizando tareas de Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria de la Localidad de El Galpón;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2016;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 497/10;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N°. 140/15 y 14/16;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y el Sr. **Mauricio Benjamín Madariaga Gareca, D.N.I. N° 22.900.782** para prestar servicios como Mediador Comunitario en la Localidad de El Galpón desde el 01-01-2016 y hasta el 31-12-2016.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 497/10, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de los Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. **Mauricio Benjamín Madariaga Gareca**, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Calletti**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 18/03/2016

OP N°: SA100014234

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

Salta, 9 de marzo de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 934**  
**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expte. N° 0080235- 6173/2016-0.

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Carina Fabiana Gómez, D.N.I. N° 28.612.436** y;

**CONSIDERANDO:** Que la Sra. Gómez se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Campo Santo;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2016;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 3718/09;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16:

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaria de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Carina Fabiana Gómez, D.N.I. N° 28.612.436**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el Municipio de Campo Santo desde 01-01-2016 y hasta el 31-12-2016.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 3718/09, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Carina Fabiana Gómez**, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Calletti**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 18/03/2016

OP N°: SA100014235

Salta, 9 de marzo de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 935**

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expte. N° 0080235 – 264611/2015-0.

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Lic. **Margarita Solari, D.N.I. N° 20.406.954** y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Lic. Solari se desempeña, realizando tareas de asistencia técnica en el área de la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de seis meses a partir del 1° de enero de 2016;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 4623/11;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2769/08, 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto 14/16;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Lic. **Margarita Solari, D.N.I. N° 20.406.954**, desde el 01-01-2016 y hasta el 30-06-2016.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 4623/11, celebrado entre el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Lic. Margarita Solari, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar y archivar.

**Parodi – Calletti**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 18/03/2016

OP N°: SA100014236

Salta, 9 de marzo de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 936**

**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expte. N° 0080235-10718/2016-0.

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. **Marcos Daniel González Güemes, D.N.I.**

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

N° 28.887.312 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. González Güemes se desempeña, realizando tareas de Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Villa San Lorenzo;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2016;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 3295/12;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. **Marcos Daniel González Güemes, D.N.I. N° 28.887.312**, para prestar servicios como Mediador Comunitario en el Municipio de Villa San Lorenzo desde el 01-01-2016 y hasta el 31-12-2016.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 3295/12, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. **Marcos Daniel González Güemes**, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia- Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Calletti**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 18/03/2016

OP N°: SA100014237

Salta, 9 de marzo de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 937**  
**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**  
Expte. N° 0080235 – 6135/2016-0.

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Hipólita Rosa Ferreyra Gómez D.N.I. N° 14.749.561** y;

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Ferreyra Gómez se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria de la Localidad de El Tala;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2016;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario re formular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 3718/09;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2769/08, 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto 14 /16;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Hipólita Rosa Ferreyra Gómez, D.N.I. N° 14.749.561**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en la Localidad de El Tala desde el 01 -01-2016 y hasta el 31-12-2016.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 3718/09, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio y la Sra. **Hipólita Rosa Ferreyra Gómez**, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso, de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar y archivar.

**Parodi – Calletti**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 18/03/2016

OP N°: SA100014238

Salta, 9 de marzo de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 938**  
**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**  
Expte. N° 0080235-10511/2016-0.

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **María Beatriz Palmas, D.N.I. N°**

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

12.097.473 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Palmas se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio El Quebrachal;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2016;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 3484/13;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **María Beatriz Palmas, D.N.I. N° 12.097.473**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el Municipio de El Quebrachal para prestar servicio el 01-01-2016 y hasta el 31-12-2016.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 3484/13, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. María Beatriz Palmas, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia- Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Calletti**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 18/03/2016

OP N°: SA100014239

Salta, 9 de marzo de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 941**  
**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**  
Expte. N° 0080235 – 6786/2016-0.

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Dr. Matías Ezequiel De Juana, D.N.I. N° 28.634.623 y;



Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. De Juana se desempeña, realizando tareas de Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria de la Localidad de El Carril;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2016;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato que fuera aprobado por Decreto N° 146/10;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N°. 140/15 y 14/16;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y el **Dr. Matías Ezequiel De Juana, D.N.I. N° 28.634.623** para prestar servicios como Mediador Comunitario en la Localidad de El Carril desde el 01-01-2016 y hasta el 31-12-2016.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 146/10, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Dr. Matías Ezequiel De Juana, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la, Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Calletti**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 18/03/2016

OP N°: SA100014240

Salta, 9 de marzo de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 942**  
**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**  
Expte. N° 0080235-11803/2016-0.

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Diego Gabriel Fernández Romano, D.N.I. N° 27.327.672 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Fernández Romano se desempeña, realizando tareas de Mediador

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, de Salta Capital;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2016;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 1317/14;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. **Diego Gabriel Fernández Romano, D.N.I. N° 27.327.672**, para prestar servicios como Mediador Comunitario en el Municipio Salta Capital, en el Centro Comunitario del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia desde el 01-01-2016 y hasta el 31-12-2016.

**ARTÍCULO 2°.**– Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 1317/14, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Diego Gabriel Fernández Romano, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia– Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.**– La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Calletti**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 18/03/2016

OP N°: SA100014241

Salta, 9 de marzo de 2.016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 943**

**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expte. N° 0080235-8823/2016-0

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Rosana Marlene Espeche, D.N.I. N° 23.896.093 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Espeche se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

Centro de Mediación Comunitaria del Municipio Salta Capital, C.I.C. B° EL TRIBUNO;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2016;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicio que fuera aprobado por Decreto N° 2278/11;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Rosana Marlene Espeche, D.N.I. N° 23.896.093**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el Municipio de Salta Capital, C.I.C. B° El Tribuno desde el 01-01-2016 y hasta el 31-12-2016.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 2278/11, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Rosana Marlene Espeche, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Calletti**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 18/03/2016

OP N°: SA100014242

Salta, 9 de marzo de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 944**

**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expte. N° 0080235-6183/2016-0.

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Saturnina Bruno de Ahrens, D.N.I. N° 5.982.550 y;

**CONSIDERANDO;**

Que la Sra. Bruno de Ahrens se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria de la localidad de Colonia Santa Rosa;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2016;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 495/10;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Saturnina Bruno de Ahrens, D.N.I. N° 5.982.550**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en la localidad de Colonia Santa Rosa desde el 01-01-2016 y hasta el 31-12-2016.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 495/10, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Saturnina Bruno de Ahrens, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Calletti**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 18/03/2016

OP N°: SA100014243

Salta, 9 de marzo de 2.016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 945**

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expte. N° 0080235-10666/2016-0.

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Natalia Celia Maigua, D.N.I. N° 24.697.113 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Maigua se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria de la Localidad de El Bordo;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2016;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 1516/15;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Natalia Celia Maigua, D.N.I. N° 24.697.113**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en la localidad de El Bordo desde el 01-01-2016 y hasta el 31-12-2016.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 1516/15, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Natalia Celia Maigua, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Calletti**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 18/03/2016

OP N°: SA100014244

Salta, 9 de marzo de 2.016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 946**  
**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expte. N° 0080235 – 14156/2016-0.

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. María Teresa Leal. D.N.I. N° 23.896.076 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Leal se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria de la Localidad de San Ramón de la Nueva Orán;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2016;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato que fuera aprobado por Decreto N° 3495/14;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos 140/15 y 14/16;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y la Sra. **María Teresa Leal, D.N.I. N° 23.896.076**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en la Localidad de San Ramón de la Nueva Orán desde el 01-01-2016 y hasta el 31-12-2016.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 3495/14, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. María Teresa Leal, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Calletti**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 18/03/2016

Salta, 9 de marzo de 2.016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 947**  
**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expte. N° 0080235- 8929/2016-0.

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Alfonso Miguel Chauque, D.N.I. N° 13.594.579 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Chauque se desempeña, realizando tareas de Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria de la localidad de Nazareno:

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2016;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 510/10;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. **Alfonso Miguel Chauque, D.N.I. N° 13.594.579**, para prestar servicios como Mediador Comunitario en la localidad de Nazareno desde el 01-01-2016 y hasta el 31-12-2016.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 510/10, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Alfonso Miguel Chauque, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/03/2016

OP N°: SA100014246

Salta, 9 de marzo de 2.016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 948**  
**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expte. N° 0080235 – 261892/2015-0.

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Justicia perteneciente al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Dr. Alberto Ezequiel Daud, D.N.I. N° 35.309.103 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Daud se desempeña, realizando tareas en el marco de los Programas de Atención al Ciudadano, y de Orientación y Asistencia Jurídica a las Víctimas y Familiares de Víctimas de Delitos Graves (Decreto N° 1881/14) dependientes de la Secretaría de Justicia;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2016;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 2201/15;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto 14/16;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Justicia perteneciente al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Dr. Alberto Ezequiel Daud, D.N.I. N° 35.309.103, desde el 01-01-2016 y hasta el 31-12-2016.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 2201/15, celebrado entre la Secretaría de Justicia perteneciente al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Dr. Daud, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/03/2016

OP N°: SA100014247

Salta, 9 de marzo de 2.016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 949**  
**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expte. N° 0080235 – 226766/2015-0.

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Juan Gregorio Reynoso, D.N.I. N° 7.257.403 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Reynoso se desempeña, realizando tareas de asistencia técnica en áreas del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2016;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 2180/09;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto 14/16;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Juan Gregorio Reynoso. D.N.I. N° 7.257.403, desde el 01-01-2016 y hasta el 31-12-2016.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 2180/09, celebrado entre el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Reynoso, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Decisión será refrendada por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/03/2016

OP N°: SA100014248

Salta, 9 de marzo de 2.016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 950**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Expediente N° 44-142.028/15.-

**VISTO** el expediente de referencia mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita la prórroga de designaciones temporarias correspondientes al Personal Profesional Civil que se desempeña en ese Organismo, con vigencia al 01 de octubre de 2.015 y hasta el 29 de febrero de 2.016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Policía de la Provincia de Salta fundamenta su requerimiento en que subsisten las razones que motivaron dichas designaciones y sucesivas prorrogas, por lo que se torna imprescindible seguir contando con los servicios de los profesionales en cuestión;

Que la citada Institución Policial cuenta con partida presupuestaria en la cuenta "Gastos en Personal" que permite afrontar la erogación resultante de las prórrogas solicitadas;

Que en mérito a los fundamentos expresados, es propósito dar curso a lo solicitado, en iguales términos que las designaciones originales, entendiendo que ello resulta justo y procedente, acorde a las necesidades de la Institución Policial y los merecimientos de las personas mencionadas;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 3) de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140 de fecha 15 de diciembre de 2.015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar las designaciones temporarias (Personal Civil) de los Profesionales de Policía de la Provincia consignados en Anexo del presente con vigencia al 01 de octubre de 2.015 y por el término de 05 (cinco) meses, en iguales términos que las designaciones originales.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente de la Policía de la provincia, ejercicio vigente.-

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.-

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial archivar.-

Parodi – D'Andrea

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/03/2016

OP N°: SA100014253

Salta, 9 de marzo de 2.016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 951**  
**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expte. N° 0080235- 17500/2016-0.

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. María Jorgelina Quiroga, D.N.I. N° 25.085.114 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Quiroga se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio Cafayate;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2016;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 4411/11;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc.2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. María Jorgelina Quiroga, D.N.I. N° 25.085.114, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el Municipio de Cafayate desde 01-01-2016 y hasta el 31-12-2016.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 4411/11, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. María Jorgelina Quiroga, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Calletti**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 18/03/2016

OP N°: SA100014249

Salta, 9 de marzo de 2.016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 953  
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expte. N° 0080235–8842/2016–0.

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Liliana del Valle Aguirre, D.N.I. N° 23.150.927 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Aguirre se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria de la Localidad de Cafayate;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2016;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 3497/14;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2769/08, 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc.2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto 14 /16;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Liliana del Valle Aguirre; D.N.I. N° 23.150.927, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en la localidad de Cafayate desde el 01–01–2016 y hasta el 31–12–2016.

**ARTÍCULO 2°.**– Aprobar la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 3497/14, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Liliana del Valle Aguirre, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

**ARTÍCULO 4°.**– La presente decisión será refréndada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar y archivar.

**Parodi – Calletti**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 18/03/2016

OP N°: SA100014250

Salta, 9 de marzo de 2.016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 955  
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expte. N° 0080235-10681/2016-0.

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Graciela Cutipa, D.N.I. N° 28.418.221 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Cutipa se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio Animaná;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2016;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 4842/11;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Graciela Cutipa, D.N.I. N° 28.418.221, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el Municipio de Animaná desde el 01-01-2016 y hasta el 31-12-2016.

**ARTÍCULO 2°.**– Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 4842/11, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Graciela Cutipa, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.**– La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/03/2016

OP N°: SA100014251

Salta, 9 de marzo de 2.016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 957**  
**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expte. N° 0080235 – 259501/2015-0.

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Justicia del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Dra. Leticia Raquel Ubeid, D.N.I. N° 16.971.575 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Ubeid se desempeña, realizando tareas de en el marco de los Programas de Atención al Ciudadano, y de Orientación y Asistencia Jurídica a las Víctimas y Familiares de Víctimas de Delitos Graves (Decreto N° 1881/14) dependientes de la Secretaría de Justicia;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2016;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 3838/14;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2769/08, 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto 14/16;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Justicia del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Dra. Leticia Raquel Ubeid, D.N.I. N° 16.971.575, desde el 01-01-2016 y hasta el 31-12-2016.

**ARTÍCULO 2°.**– Aprobar la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 3838/14, celebrado entre la Secretaría de Justicia y la Dra. Leticia Raquel Ubeid, la que como ANEXO forma parte del presente.

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

**ARTÍCULO 3°** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.**– La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/03/2016

OP N°: SA100014252

## RESOLUCIONES

SALTA, 17 DE marzo de 2016

### ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°: 216/16

#### VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267–35547/14 caratulado: “EDESA S.A. – Indicador Testigo EDESA S.A. – Resolución ENRESP N° 833/12 – Año 2014”; la Ley N° 6.835, la Ley N° 6.819, el Contrato de Concesión de EDESA S.A. – la Resolución ENRESP 833/12, el Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la Republica Argentina del año 2015, el Decreto Provincial N° 611/15, la Resolución Ente Regulador N° 430/15; la Resolución Ente Regulador N° 36/16; la Nota DS N° 092/16; el Acta de Directorio N° 09/16; y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución ENRESP N° 430/15 (fs. 139/144 vta.), se hizo lugar al pedido de readecuación tarifaria solicitado por la Empresa Distribuidora EDESA S.A. disponiendo un ajuste para el año 2015, conforme el Cuadro Tarifario aprobado por el Artículo 3° de la mentada Resolución.

Que al momento del dictado del citado acto se encontraba en vigencia el Acuerdo Marco suscripto entre el Poder Ejecutivo Nacional y la Provincia de Salta, celebrado en razón del Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la Republica Argentina, a través del cual el Poder Concedente asumió el compromiso de mantener inalterables los cuadros tarifarios eléctricos, por un plazo de 365 días.

Que en orden a ello, considerando el compromiso asumido por el Poder Concedente y la vigencia del denominado Programa de Convergencia, a través del Artículo 4° de la Resolución N° 430/15 se suspendió la aplicación del Cuadro Tarifario aprobado, postergando su entrada en vigencia para el 01/01/2016.

Que en fecha 14/01/2016, el Ente Regulador de los Servicios Públicos dictó la Resolución N° 36/16, la que además de disponer el levantamiento de la suspensión ordenada a través del artículo 4° de la Resolución ENRESP N° 430/15, aprobó el Cuadro Tarifario que como Anexo I formaba parte de la misma, estableciendo que el incremento

**Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016**

oportunamente dispuesto se aplicara en un 50%, a partir de Enero/16, lo que representó un aumento en la facturación promedio del 9,64% anual. Ello conforme la metodología ya implementada y mantenida por este Organismo, tendiente a atenuar el efecto sobre la economía de los usuarios del servicio eléctrico, mediante su aplicación gradual, quedando pendiente la aplicación del aumento en la facturación promedio del 9,64% restante.

Que en este contexto, EDESA S.A. presenta ante este Organismo, en fecha 07/03/16, la Nota DS 92/16. En la misma solicita autorización para la aplicación, a partir de Marzo/16, del Cuadro Tarifario con el 100% del incremento otorgado por la Resolución ENRESP N° 430/15.

Que tomando la intervención que le compete, la Gerencia Económica del Ente Regulador de los Servicios Públicos emite informe que obra a fs. 191 y vta., en el que manifiesta que atento a la nota N° DS 092/16, presentada por la Distribuidora en la cual solicita autorización para aplicar a partir del mes de Marzo/16 el cuadro tarifario (con el 100% del incremento) otorgado por la Resolución Ente Regulador N° 430/15, recuerda que en dicha Resolución se hizo lugar al pedido de readecuación tarifaria solicitado por la Empresa Distribuidora, disponiendo un ajuste para el año 2.015, conforme el Cuadro Tarifario aprobado por el Artículo 3° de la mentada Resolución.

Que agrega la Gerencia interviniente que en dicha Resolución se dispuso la readecuación de las tarifas, con la finalidad de cubrir el incremento en los costos propios de distribución a Diciembre 2.014, otorgando a éstos fines, un incremento en la tarifa que debía ser aplicado a partir de Enero 2.015 en forma escalonada. Dicho incremento fue suspendido en el mismo acto, hasta tanto se cumplieran los plazos establecidos en el Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina aprobado por Decreto Provincial N° 611/15.

Que continúa la Gerencia Económica expresando que con fecha 14/01/16 y habiéndose cumplido el plazo anterior, se dispuso la aplicación de la readecuación tarifaria establecida en la Res. 430/15 en forma escalonada, disponiéndose un aumento en la facturación del 9,64% a partir de 01/16 (50% del total del incremento otorgado en la misma), quedando pendiente de aplicación del otro 50%.

Que en función de lo expuesto, dicha Gerencia considera razonable y necesario autorizar la aplicación del porcentaje restante otorgado en la Resolución ENRESP N° 36/16, ello con la finalidad de mantener la ecuación económica- financiera de la Distribuidora y actualizar las tarifas reconociendo las variaciones en los costos de distribución valuados a Diciembre 2.014, que permitan propender a la expansión y conservación de los servicios con los niveles de calidad previstos contractualmente y el acceso de los usuarios a las prestaciones propias de éste servicio.

Que analizada la solicitud precedente, se tiene que a la fecha se encuentran reunidos los presupuestos facticos y jurídicos para disponer la aplicación del incremento tarifario restante, autorizado mediante Resolución ENRESP N° 36/16.

Que en orden a lo expuesto, la Gerencia Jurídica estima procedente aprobar el Cuadro Tarifario correspondiente al período Marzo – Abril/2016, en los términos y con los alcances allí establecidos.

Que han tomado debida intervención las Gerencias Económica y Jurídica del ENRESP, emitiendo informe técnico y dictamen, respectivamente.

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en las Leyes N° 6.835 y N° 6.819, como



Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

así también en las demás normas complementarias y concordantes.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** DISPONER la aplicación plena del incremento tarifario autorizado mediante Resolución ENRESP N° 36/16, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.–

**ARTÍCULO 2°:** APROBAR el Cuadro Tarifario correspondiente al período Marzo – Abril/2016, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.–

**ARTÍCULO 3°:** DISPONER que a fin de dar amplia difusión al Cuadro Tarifario que se aprueba, la Distribuidora deberá publicar a su cargo –por dos (2) días – los valores consignados en el Anexo I de la presente Resolución en el diario de mayor circulación de la Provincia, en tamaño y formato legible.–

**ARTÍCULO 3°:** NOTIFICAR, Registrar, Publicar y oportunamente Archivar.–

**Jorge Figueroa Garzón, PRESIDENTE – Gustavo Figueroa Jerez, SECRETARIO GENERAL**

**VER ANEXO**

Factura de contado: 0001 – 00068045  
Fechas de publicación: 18/03/2016, 21/03/2016  
Importe: \$ 3222.40  
OP N°: 100052697

**ACORDADAS**

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA  
ACORDADA N° 12035**

En la ciudad de Salta, a los 14 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman,

**DIJERON:**

Que por Ley N° 7853 (B.O. N° 19441 del 05/XII/14) se creó la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) y se establecieron los criterios de distribución de tareas y el cronograma de las audiencias que llevarán a cabo los jueces de los tribunales de juicio y los de garantías actuando en su función de jueces unipersonales de juicio.

Que la citada Ley, en su artículo 2°, dispone que la Corte de Justicia dictará las normas prácticas necesarias para reglamentar el funcionamiento de la citada oficina de conformidad a las disposiciones del Código Procesal Penal, procurando una equitativa distribución del trabajo entre los tribunales y juzgados en las audiencias de debate.

Que asimismo se prevé como prioritario la realización de audiencias en causas con personas privadas de su libertad, las que tramiten bajo proceso sumarísimo y las causas por estupefacientes que sean de competencia provincial.

Que por Acordada 11813 oportunamente se implementó como Plan Piloto a esta

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

oficina por el término de un año, con el objeto de efectuar los ajustes y correcciones que fueran surgiendo para su efectiva aplicación, plan que se encuentra próximo a fenecer.

Que la Oficina sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional, pues se sustenta en los principios de jerarquía, división de funciones y coordinación al incorporar un sistema de gestión que pretende lograr un impacto transversal a la institución y a los justiciables que actuará basado en criterios de agilidad, desformalización, eficacia, eficiencia, racionalidad del trabajo y responsabilidad por la gestión judicial, con el objetivo de brindar un mejor acceso jurisdiccional y una mayor celeridad en los procesos penales evitando la prescripción de las causas.

Que la tarea eminentemente administrativa de la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) tiene como fin brindar auxilio y cooperación para que los magistrados puedan cumplir con su labor jurisdiccional, con un modelo de administración profesional y especializado, ya que la audiencia de debate constituye un vehículo para solucionar los conflictos, sea cual fuere su resultado.

Que dado que cada juzgado y tribunal cuentan con salas de audiencias propias, cuando actúe el juez de la sala correspondiente en función unipersonal se deberán utilizar los criterios logísticos de cantidad de recintos existentes, distribución, disponibilidad horaria, posibilidad de realización de debates en horario vespertino, como asimismo, habilitación de salas de audiencias en dependencias de la propia OGA.

Que en ese contexto legal, evidentemente complejo, en virtud de los diversos operadores del sistema donde se desarrolla la administración de justicia, surge la necesidad de dictar las pertinentes normas prácticas en miras a su eficacia y optimizar los recursos humanos y materiales disponibles.

Que por ello, lo dispuesto en la Ley N° 7853, artículo 2°, y las atribuciones conferidas en el art. 153 de la Constitución Provincial, apartado I, inciso b),

**ACORDARON:**

**I.- PONER EN FUNCIONAMIENTO** la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA), dependiente de esta Corte de Justicia, a partir del día 15 de marzo del corriente año, en todos los Distritos Judiciales de la Provincia.

**II.- ESTABLECER** como normas prácticas para el efectivo funcionamiento de la OGA, las que en el Anexo se establecen y forman parte de la presente (art. 2°, Ley N° 7853).

**III.- DETERMINAR** que en los Distritos Judiciales del Interior las funciones previstas para la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) serán cumplidas por la Secretaría Administrativa correspondiente, en coordinación y bajo la supervisión de la Dirección de la Oficina.

**IV.- FACULTAR** a la Presidencia a dictar las medidas que fueren necesarias a fin de implementar lo aquí resuelto.

**V.- PUBLICAR** en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

**VI.- COMUNICAR** a quienes corresponda.

Con lo que se terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.-

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón, Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz, Dra. Susana Graciela Kauffman, JUECES CORTE DE JUSTICIA – Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO CORTE DE ACTUACIÓN**

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100006172

Fechas de publicación: 18/03/2016

Sin cargo

OP N°: 100052660

---

**LICITACIONES PÚBLICAS**

**SPC – COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/16**

**OBJETO:** Adquisición de Insumos para Limpieza.

**ORGANISMO ORIGINANTE:** Complejo Teleférico Salta S.E.

**EXPEDIENTE:** 0060290-35656/2016-0.

**DESTINO:** Complejo Teleférico Salta S.E.

**FECHA DE APERTURA:** 07/04/2016 – HORAS: 10:30

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro n° 3-100-0008000357-3 del Organismo Destinatario.

**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS:** En nuestra PAGINA WEB “compras.salta.gob.ar” o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 – Capital Federal.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA:** SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION"

**CONSULTAS:** TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

**Dra. Mariana González Fagalde, DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

Factura de contado: 0001 – 00068033

Fechas de publicación: 18/03/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100052673

---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
Expediente N° 23.076/11**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/16**, para la Contratación del Servicio de Pago de Haberes al Personal de esta Universidad, a realizarse el día 8 de abril de 2.016 a las 11,00 horas.

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**Tipo:** Licitación Pública N° 002/16 Ejercicio: 2.016.– Expediente N° 23.076/11

**Clase:** etapa única nacional

**Modalidad:** sin modalidad

**Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016**

**Rubro Comercial: BANCOS Y SEGUROS**

Objeto de la Contratación : servicio de pago de haberes, ajustes, compensaciones o cualquier otro tipo de remuneraciones por conceptos equivalentes o similares para el personal de la universidad nacional de salta, a través del sistema bancario nacional y otros servicios financieros por un periodo de tres (3) años, computables desde la fecha en que se efectúe el primer pago al personal por puestos bancarios del adjudicatario, con opción por parte de la universidad, a prorrogar por el mismo periodo por única vez, debiendo comunicar tal decisión al adjudicatario con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato.-

**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** DIRECCIÓN CONTRATACIONES Y COMPRAS-Edif. de Biblioteca – 2° piso – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150- 4400-SALTA o en la página web

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** TESORERÍA GENERAL-Edif. de Biblioteca – 2° piso- Complejo Universitario Gral. San Martín- Avda. Bolivia 5150- 4400- SALTA

**PLAZO HORARIO:** De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**Lugar/Dirección:** ÚNICAMENTE en DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS-Avda. Bolivia 5150- Edificio Biblioteca -2° piso- 4400-SALTA

**Plazo/Horario:** Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

**ACTO DE APERTURA**

**Lugar/Dirección:** Sala “HOLVER MARTINEZ BORELLI”- Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150- Edif. Biblioteca- 2° piso 4400- Salta-

**Plazo/Horario:** 8 de abril de 2.016.- a las 11,00 hs.

**OBSERVACIONES GENERALES**

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES : [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo “ Contrataciones Vigentes” o en la página de la Universidad : [www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar) – ingresando al Acceso Directo (margen izquierdo de la página) Contrataciones y Compra

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL)

**Lidia del Valle Fernandez, DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Valor al cobro: 0002 – 00005760

Fechas de publicación: 17/03/2016, 18/03/2016

Importe: \$ 680.00

OP N°: 100052665

---

**SPC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/16**

**OBJETO:** Impresión de Boletines de Calificaciones.

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

**ORGANISMO ORIGINANTE:** Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**EXPEDIENTE:** 0120159-257314/2015-0.

**DESTINO:** Diversos Establecimientos Educativos.

**FECHA DE APERTURA:** 31/03/2016 – HORAS: 10:00

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138/9 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS:** En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA:** SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3o BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE- "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN"

**CONSULTAS:** TEL/FAX (0387) 4324372 – 43643444.

**Dra. Mariana González Fagalde, DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0002 – 00005756

Fechas de publicación: 18/03/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052651

---

**SPC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/16**

**OBJETO:** Adquisición de Impresiones Varias.

**ORGANISMO ORIGINANTE:** Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**EXPEDIENTE:** 0120159-251089/2015-0.

**DESTINO:** Diversos Establecimientos Educativos.

**FECHA DE APERTURA:** 31/03/2016 – HORAS: 10:30

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138/9 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS:** En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA:** SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3o BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

**CONSULTAS:** TEL/FAX (0387) 4324372 – 43643444.

**Dra. Mariana González Fagalde, DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0002 – 00005756

Fechas de publicación: 18/03/2016

Importe: \$ 100.00

---

**SPC – MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/16**

**OBJETO:** Adquisición de Equipamiento Informático.

**ORGANISMO ORIGINANTE:** Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**EXPEDIENTE:** 0110011-19141/2016-0.

**DESTINO:** Diversas Dependencias del organismo originante.

**FECHA DE APERTURA:** 30/03/2016 – HORAS: 11:00

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000485-7 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS:** En nuestra PAGINA WEB WWW.SALTA.GOV.AR – LINK COMPRAS Y CONTRATACIONES o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación –ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA:** SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA –ALA ESTE – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN"

**CONSULTAS:** TEL/FAX (0387) 4324372A 4364344.-

**Dra. Mariana González Fagalde, DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0002 – 00005754

Fechas de publicación: 18/03/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052649

---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS**

**Lugar y Fecha:** Salta, 10 de marzo de 2.016.-

**Nombre del Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**Tipo:** Licitación Pública N° 001/16

**Ejercicio:** 2.016.-

**Expediente N°:** 18.010/16

**Clase:** Etapa única nacional

**Modalidad:**

**Rubro Comercial:** Materiales de Construcción

**Objeto de la Contratación:** OBRA N° 081/5- IEM – II ETAPA- SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad., en la ciudad de Tartagal- Pcia. de Salta.

**Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016**

### **CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS**

**Lugar/Dirección:** DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS–Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150– 4400–SALTA o en la página web: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)– opción “Contrataciones Vigentes”

**Plazo/Horario:** De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

### **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**Lugar/Dirección:** ÚNICAMENTE en DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS–Avda. Bolivia 5150– Edificio Biblioteca –2° piso– 4400–SALTA–

**Plazo/Horario:** Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

### **ACTO DE APERTURA**

**Lugar/Dirección:** Sala “HOLVER MARTINEZ BORELLI”– Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150– Edif. Biblioteca– 2° piso 4400– Salta–

**Plazo/Horario:** 29 de abril de 2.016.– a las 11,00 hs.

### **OBSERVACIONES GENERALES**

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo “ Contrataciones Vigentes” o en la página de la Universidad: [www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar) – ingresando al Acceso Directo (margen izquierdo de la página) Contrataciones y Compras

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.445.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL )

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 210 (doscientos diez) días calendario

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.250,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA)

**Lidia del Valle Fernández, DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS**

Valor al cobro: 0002 – 00005749

Fechas de publicación: 16/03/2016, 17/03/2016, 18/03/2016, 21/03/2016, 22/03/2016, 23/03/2016, 28/03/2016, 29/03/2016, 30/03/2016, 31/03/2016, 01/04/2016, 04/04/2016, 05/04/2016, 06/04/2016, 07/04/2016

Importe: \$ 1500.00

OP N°: 100052620

## **CONCURSOS DE PRECIOS**

**H.P.G.D. “SAN BERNARDO”**

**SERVICIO GESTIÓN COMPRAS**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 3**

**ADQUISICIÓN:** STENT CORONARIOS

**MONTO OFICIAL:** \$75.000,00.–

**Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016**

**FECHA DE APERTURA:** 05- 04- 2.016

**Hs:** 11:00

**DESTINO:** PROGRAMA TERAPIA INTENSIVA

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE SOBRES:** SERVICIO GESTIÓN DE COMPRAS –  
HOSPITAL SAN BERNARDO – MARIANO BOEDO N° 91 – SALTA

**PLIEGOS SIN CARGO**

**INSCRIPCIÓN PREVIA OBLIGATORIA EN EL REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTA DE LA  
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES.**

**PUEYRREDÓN N° 74 – TEL. 0387-4210083.**

**Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0002 – 00005758

**Fechas de publicación:** 18/03/2016

**Importe:** \$ 100.00

**OP N°:** 100052658

---

**H.P.G.D. “SAN BERNARDO”  
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS  
CONCURSO DE PRECIOS N° 08**

**ADQUISICIÓN:** : “Productos Dietoterapicos”

**MONTO OFICIAL:** \$ 51.110,50.-

**FECHA DE APERTURA:** 05- 04- 2.016

**Hs:** 11:00

**DESTINO:** PROGRAMA DE UNIDAD INSTITUCIONAL DE NUTRICIÓN

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE SOBRES:** SERVICIO GESTIÓN DE COMPRAS –  
HOSPITAL SAN BERNARDO – MARIANO BOEDO N° 91 – SALTA

**PLIEGOS SIN CARGO**

**INSCRIPCIÓN PREVIA OBLIGATORIA EN EL REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTA DE LA  
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES.**

**PUEYRREDÓN N° 74 – TEL. 0387-4210083.**

**Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0002 – 00005757

**Fechas de publicación:** 18/03/2016

**Importe:** \$ 100.00

**OP N°:** 100052657

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONCURSO DE PRECIOS N° 03/ 2.016  
PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE COCINA PARA CAMPAMENTOS DE LA D.V.S.–**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 11.800,00 (PESOS: ONCE MIL OCHOCIENTOS).–

**EXPTES.:** N° 0110033-252847/2015-0.–



Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

**APERTURA:** 30 de Marzo de 2.016 a Horas 09,00.–

**LUGAR DE APERTURA:** Consejo Técnico de la D.V.S-España N° 721-(4400) SALTA – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387)432-1410.–

**PRECIO DEL PLIEGO:** Sin cargo

**CONSULTA DE PLIEGOS:** En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 29-03-2016, inclusive.–

**DISPOSICIÓN N° 4/04 U.C.C.:** Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.–

**CPN Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**

Factura de contado: 0001 – 00068015

Fechas de publicación: 18/03/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052656

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 02/ 2.016**

PARA LA PROVISIÓN DE SESENTA Y CUATRO MIL (64.000) LITROS DE GAS OIL GRADO 3, p/MANTENIMIENTO RUTAS EN SAN ANTONIO DE LOS COBRES, CACHI Y SAN CARLOS

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.500.000,00 (PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL).–

**EXPTES.:** N° 0110033-10914/2016-0.–

**APERTURA:** 29 de Marzo de 2.016 a Horas 10,00.–

**LUGAR DE APERTURA:** Consejo Técnico de la D.V.S-España N° 721-(4400) SALTA – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387)432- 1410–

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 800 (Ochocientos).–

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 28-03-2016, inclusive.–

**DISPOSICIÓN N° 4/04 U.C.C.:** Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.–

**CPN Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**

Factura de contado: 0001 – 00068015

Fechas de publicación: 18/03/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052655

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 01/ 2.016**

**Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016**

PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES VARIOS PARA CASA CENTRAL Y REGIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 65.000,00 (PESOS: SESENTA Y CINCO MIL).-

**EXPTES.:** N° 0110033-13663/2016-0.-

**APERTURA:** 29 de Marzo de 2.016 a Horas 09,00.-

**LUGAR DE APERTURA:** Consejo Técnico de la D.V.S-España N° 721-(4400) SALTA – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387)432-1410.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** Sin Cargo-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 28-03-2016, inclusive.-

**DISPOSICIÓN N° 4/04 U.C.C.:** Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.-

**CPN Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**

Factura de contado: 0001 – 00068015

Fechas de publicación: 18/03/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052654

---

**PODER JUDICIAL DE SALTA**

**EXPTE. ADM. 2815/16**

**CONCURSO DE PRECIOS 02/16**

**ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE AGUA PARA STOCK DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DEL CENTRO, SUR, ORAN Y TARTAGAL**

El Poder Judicial de Salta, llama a Concurso de Precios para el **día 07/04/16, a hs. 10:00 o día hábil siguiente**, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de bombas de agua para stock de los Distritos Judiciales del Centro, Sur, Oran y Tartagal. Por Informes, Entrega de Pliegos y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005. Consultas de Pliego: Página Web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar). Precio del Pliego: sin cargo.

**C.P.N Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS**

Factura de contado: 0004 – 00005405

Fechas de publicación: 18/03/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400007617

---

## **CONTRATACIONES DIRECTAS**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

**PROGRAMA ABASTECIMIENTO  
EXPEDIENTE N° 323-775/16-0**

**Artículo 1°** : Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la **CONTRATACIÓN DIRECTA 33/16**, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de Artículos de librería, con destino al Centro Regional de Hemoterapia, que se adjudica a la firma: PASTRANA MARCELO por la suma de \$ 42.897.50 (Pesos Cuarenta y dos mil ochocientos noventa y siete con cincuenta centavos)

**Artículo 2°**: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

**CPN Norma Azucena Durán, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0002 – 00005761

Fechas de publicación: 18/03/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100052678

---

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
PROGRAMA ABASTECIMIENTO  
EXPEDIENTE N° 323-791/16-0**

**Artículo 1°**: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 64/16** , tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de Reactivos que se adjudica a la firma : PUJOL MARTÍNEZ FERNANDO por la suma de \$ 35.550.00 (Pesos Treinta y cinco mil quinientos cincuenta)

**Artículo 2°**: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos ARANCELAMIENTO.

**CPN Norma Azucena Durán, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0002 – 00005761

Fechas de publicación: 18/03/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100052677

---

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
PROGRAMA ABASTECIMIENTO  
EXPEDIENTE N° 299-186440/15-1**

**Artículo 1°** : Con encuadre en el Artículo 13 Inc. h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

Provincia se adjudica la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 80/15**, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de Medicamentos Oncológicos, que se adjudica a la firma: DROGUERIA MEDICARE S.R.L. por la suma de \$ 1.229.190.00 (Pesos Un millón doscientos veintinueve mil ciento noventa )

**Artículo 2°:** El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

**CPN Norma Azucena Durán, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0002 – 00005761

Fechas de publicación: 18/03/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100052676

---

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
PROGRAMA ABASTECIMIENTO  
EXPEDIENTE N° 321-206365/15-0**

**Artículo 1° :** Con encuadre en el Artículo 13 Inc.h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la **CONTRATACIÓN DIRECTA 81/15**, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de Medicamentos Oncológicos, con destino al Programa de Oncología , que se adjudica a la firma: DISTRIFAR S.A. por la suma de \$ 42.876.00 (Pesos Cuarenta y dos mil ochocientos setenta y seis ) y DROGUERIA MEDICARE S.R.L. por la suma de \$ 14.080,00 (pesos Catorce mil ochenta).

**Artículo 2°:** El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

**CPN Norma Azucena Durán, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0002 – 00005761

Fechas de publicación: 18/03/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100052675

---

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
PROGRAMA ABASTECIMIENTO  
EXPEDIENTE N° 321-248201-238718/15-0**

**Artículo 1°:** Con encuadre en el Artículo 13 Inc. h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 89/15**, tramitada por el Programa de

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

Abastecimiento para la adquisición de Medicamentos Oncológicos, que se adjudica a la firma: DROGUERIA MEDICARE S.R.L. por la suma de \$ 105.350.00 (Pesos Ciento cinco mil trescientos cincuenta).

**Artículo 2°:** El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

**CPN Norma Azucena Durán, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0002 – 00005761

Fechas de publicación: 18/03/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100052674

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LIBRE NEGOCIACIÓN N° 20/ 2016**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE "DOS (02) BOMBAS CENTRIFUGAS DE RIEGO COMPLETAS Y DOS (02) KITS DE REPUESTOS Y REPARACIÓN DE BOMBAS DE EQUIPO REGADOR MARCA TORREGGIANI".**

**Presupuesto oficial:** \$ 45.000,00 (pesos: cuarenta y cinco mil con 00/100).

**Exptes.:** N° 0110033–242698/2015–0.

**Apertura:** 30 de Marzo de 2.016 a Horas 11,00.

**Lugar de apertura:** Dpto. Contable Financiero–División Compras y Patrimonio de la D.V.S–España N° 721–(4400) SALTA – TE (0387) 431–0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387)432–1410.

**Precio del pliego:** Sin Cargo.

**Consulta de pliegos:** En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 29–03–2016, inclusive.

**Disposición n° 4/04 U.C.C.:** Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**CPN Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIOS**

Factura de contado: 0001 – 00068015

Fechas de publicación: 18/03/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052653

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LIBRE NEGOCIACIÓN N° 19/ 2016**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE "UN (01) FREEZER Y ONCE (11) CONSERVADORAS".**

**Presupuesto oficial:** \$ 28.500,00 (pesos: veintiocho mil quinientos con 00/100).

**Exptes.:** N° 0110033–256317/2014–0.

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

**Apertura:** 29 de Marzo de 2.016 a Horas 11,00.

**Lugar de apertura:** Dpto. Contable Financiero–División Compras y Patrimonio de la D.V.S– España N° 721–(4400) SALTA – TE (0387) 431–0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387)432–1410.

**Precio del pliego:** Sin Cargo.

**Consulta de pliegos:** En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 28–03–2016, inclusive.

**Disposición n° 4/04 U.C.C.:** Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**CPN Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIOS**

Factura de contado: 0001 – 00068015

Fechas de publicación: 18/03/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052652

---

**Poder Judicial de Salta**

**Expte. Adm. 2825/16**

**Contratación Directa Art. 12 Ley 6838**

**Adquisición un Variador de Velocidad para Equipos Roof Top**

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el **día 30/03/16, a hs. 10:00 o día hábil siguiente**, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de un variador de velocidad para equipos roof top. Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005. Consultas de Condiciones: Página Web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar) Precio del Pliego: sin cargo.

**C.P.N Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS**

Factura de contado: 0004 – 00005404

Fechas de publicación: 18/03/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400007616

---

## REMATES ADMINISTRATIVOS

**JEFATURA DE POLICÍA**

**REMATE DE ELEMENTOS VARIOS**

El día 19 de marzo de 2016, a hs. 09,00, en el predio de la Sección Registro y Estadísticas– DSC, sito en Av. Armada Argentina esq. Pje. Teniente Gabande – B° Ciudad del Milagro de esta ciudad, de acuerdo a lo dispuesto por Jefatura de Policía, los Martilleros Públicos Sr. MARCOS LÓPEZ (titular) y PEDRO JESUS NOLASCO (suplente), rematarán con base de pesos \$500 motovehículos, y sin base, dinero de contado, al mejor postor, mas comisión e impuestos, lotes de elementos varios y bicicletas decomisadas en causas contravencionales,

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

de conformidad a lo estatuido por el art. 2.535 y concordantes del Código Civil, disposiciones normadas por la Ley N° 6.667/91 (reglamentada mediante Acordada N° 7.333/92) y por el art. 34 de la Ley 7135/01 "Código Contravencional de la Provincia de Salta". Publicación por un día en el Boletín Oficial y en el Diario local.

**Crio. Insp. Aldo Oscar Pacci, JEFE DE DPTO. SRIOS. CONTRAV.**

Factura de contado: 0001 – 00068020

Fechas de publicación: 18/03/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052663

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE  
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

REF. EXPTE. N° 0090034-12805/2015-0

**IVCON ARGENTINA S.R.L. C.U.I.T. N° 33-7101295-9**, Titular registral sobre el dominio del Catastro N° 4235 del Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de un pozo de perforado, para abastecimiento poblacional del Loteo "Aires de los Andes", con un volumen total de 0,0657 hm<sup>3</sup> comprensivo de 10 m<sup>3</sup>/día con 18 horas de bombeo diarios, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 Inc. a), 51, 62, 64, 65, 140/158,201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación- Fdo. **DRA. SILVIA F. SANTAMARÍA- ABOGADA- JEFE PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.**

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, de Marzo de 2016.

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Silvia F. Santamaría, JEFE DE PROGR. FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

Factura de contado: 0001 – 00067957

Fechas de publicación: 14/03/2016, 15/03/2016, 16/03/2016, 17/03/2016, 18/03/2016

Importe: \$ 500.00

OP N°: 100052543



# SECCIÓN JUDICIAL

**Boletín Oficial** PROVINCIA DE SALTA



**EDICTOS DE MINAS**

**RIO SIJES – EXPTE. N° 20.605**

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81,82,83 y 84 del Código de Minería, que BORAX ARGENTINA S.A., en Expte. n° 20.605 , ha solicitado la petición de mensura de la mina "RIO SIJES" de diseminado de ulexita ubicada en el Departamento Los Andes, lugar Río Sijes, que se determina en la siguiente forma;

Coordenadas Gauss Kruger– Posgar– 94.

Y	X
3432169.96	7278839.34
3432707.83	7278838.64
3432707.83	7278159.69
3432237.44	7277005.39
3432077.54	7277060.97
3431606.16	7277224.82
3431993.15	7278333.00
3432298.85	7278226.25
3432394.62	7278197.45
3432553.02	7278724.14

L.L: X: 343192437 Y: 727778728

Superficie : 100 Has. 0000 mts.<sup>2</sup>

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Las minas colindantes son: Demasia Sijes Expte. n° 14.801: Doña Pacha– Expte. n°5879.– Monte Blanco Expte. n° 1278; Sijes– Expte. n° 1196.

Secretaria, 29 de Febrero de 2016.

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00068019

Fechas de publicación: 18/03/2016, 23/03/2016, 01/04/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100052662

**EL PUESTO. EXPTE N° 22465**

El Dr. Daniel E. Marchetti , Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, Que Orquera José Humberto, ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: EL PUESTO, que tramita mediante Expte. N°: 22465, ubicada en el Departamento Anta, Lugar Río del Valle, Las Lajitas, descripta de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – SISTEMA POSGAR/94 Y CAMPO INCHAUSPE/69

Y= 4374160.08 X=7265355.94

Y= 4374149.18 X=7265532.24

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

y= 4374089.68 X=7265678.46  
Y= 4373984.37 X=7265822.16  
y= 4374335.27 X=7266185.43  
Y= 4374371.25 X=7266558.15  
Y= 4374447.20 X=7266552.68  
y= 4374380.80 X=7266124.29  
y= 4374076.82 X=7265856.85  
Y= 4374168.96 X=7265739.74  
Y= 4374228.31 X=7265644.22  
Y= 4374254.89 X=7265354.43

Superficie registrada 10 Has 4080 m2, los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Fdo. Dra. Alejandra Loutayf- Secretaria del Juzgado de Minas.  
Salta, 01 de febrero de 2016.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00067926

Fechas de publicación: 10/03/2016, 18/03/2016, 01/04/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100052495

---

**MALENA I – EXPTE. N° 21.409**

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: PACHA MINERALS S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: "MALENA I", de diseminado de cobre, ubicada en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Cerro Negro, que tramita por Expte. N° 21.409 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

	X	Y
1	7310519.30	3456715.48
2	7310519.30	3459298.15
3	7305370.58	3459298.15
4	7305370.58	3459285.19
5	7304708.03	3459285.19
6	7304708.03	3456715.48

Sup.: 1500 has. 0005 m2

LL: Y: 3458425.45 X: 7306360.61

Los terrenos afectados son de propiedad privada: Mat. 282, Dpto. La Poma, Banco Oddone S.A. Minas colindantes: "Malena IV – Expte. N° 21.945", "Gabriela – Expte. N° 17.736", "Malena V– Expte. N° 22.125", "Monedita I–Expte. N° 22.309" y "Doña Yolanda I – Expte. N° 21.534".

Salta, 25 de febrero de 2016.

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00067879

Fechas de publicación: 04/03/2016, 10/03/2016, 18/03/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100052423

---

**MALENA VII – EXPTE. N° 22.127**

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: PACHA MINERALS S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: "MALENA VII", de diseminado de cobre, ubicada en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Cerro Negro, que tramita por Expte. N° 22.127 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

	X	Y
1	7301225.23	3459365.73
2	7301225.23	3461150.63
3	7301225.23	3461489.31
4	7299175.73	3461489.31
5	7298520.61	3460733.78
6	7298142.84	3461061.34
7	7295447.57	3461061.34
8	7295453.55	3459365.73

Sup.: 1063 has. 9731 m2

LL: Y: 3460378.27 X: 7298935.47

Los terrenos afectados son de propiedad privada: Mat. 282, Dpto. La Poma, Banco Oddone S.A. Minas colindantes: "Malena VI – Expte. N° 22.126", "Tifullo – Expte. N° 21.577", "Malena – Expte. N° 21.408" y "Luciano I – Expte. N° 21.611".

Salta, 25 de Febrero de 2016.

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00067878

Fechas de publicación: 04/03/2016, 10/03/2016, 18/03/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100052422

---

**LUCHI 01 – EXPTE. N° 22147**

EDICTO DE PETICIÓN DE MENSURA. El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82,

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

83, 84 y 85 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Compañía Minera "Luchi 01", ha solicitado la petición de mensura de la mina que se denomina LUCHI 01 de diseminado de cu y li., ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Salar de Arizaro, que se tramita mediante Expte. N° 22147 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Superficie: 100,00 Has

Y	X
2624510.74	7275500.00
2625510.74	7275500.00
2625510.74	7274500.00
2624510.74	7274500.00

LL: Y=2625326.63 X=7274628.82

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 15 (quince) días de la última publicación. Minas Colindantes: Taca Sal – Expte. 19717; Aripotash II – Expte. 22172. Secretaría, 23 de febrero de 2016.

Dra. Mara Maggio, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00067877

Fechas de publicación: 04/03/2016, 10/03/2016, 18/03/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100052421

---

**COLO 01 – EXPTE. N° 21824**

EDICTO DE PETICIÓN DE MENSURA. El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81. 82, 83, 84 y 85 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Rafael Aurelio Argañaraz Olivero, ha solicitado la petición de mensura de la mina que se denomina COLÓ 01, de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de: La Poma Lugar: Cobres, que se tramita mediante Expte. N° 21824 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Superficie: 876,10 Has

Y	X
3464108.67	7365943.68
3466127.00	7365943.68
3466127.00	7363183.53
3462625.00	7363183.50
3462625.00	7365141.47
3463594.18	7365364.32
3464031.68	7365520.57

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

LL: Y=3465947.02 X=7364690.02

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 15 (quince) días de la última publicación. Minas Colindantes: Ututo – Expte. 22015; Campo Santo II – Expte 19384; Dora Sur – Expte. 18449; Rupachico – Expte. 19924.  
Secretaría, 25 de febrero de 2016.

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00067876

Fechas de publicación: 04/03/2016, 10/03/2016, 18/03/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100052420

## SUCESORIOS

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría (I) de la Dra. Claudia C. Nallar, en autos caratulados "**Sucesorio de Parisi Elisa Cista, Expte. N° 4139/15**", cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.–Publicación por tres días en el Boletín oficial y en el Nuevo Diario.–  
San Ramón de la Nueva Orán, 16 de Febrero de 2.016.

**Dra. Natalia Campoy, PROSECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00068041

Fechas de publicación: 18/03/2016, 21/03/2016, 22/03/2016

Importe: \$ 600.00

OP N°: 100052686

El Dr. Hugo Alberto Ruiz, Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Av. Gral. E Mosconi n° 1461 de la Ciudad de Tartagal, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Angélica E Toro, en los autos caratulados:"Sucesorio de **Gallardo Pilar**"–**Expte n° 23.955/14**, , cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno,  
Tartagal, 23 de Diciembre de 2.016–

**Dra. Angélica E Toro, SECRETARIA.**

Factura de contado: 0001 – 00068010

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

Fechas de publicación: 18/03/2016, 21/03/2016, 22/03/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100052645

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias. en los autos caratulados: "**CORNEJO, SERGIO RICARDO; MICHEL, MARTA s/ SUCESORIO**" – Expte. N° 528.302/15, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de esta publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Salta, 9 de Marzo de 2016.–

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00068009

Fechas de publicación: 18/03/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052644

---

El Dr. FEDERICO AUGUSTO CORTES, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. SANDRA CAROLINA PEREA, en los autos: "**RAMOS TORREJON ELIAS JOSÉ- SUCESORIO**" Expte. N° 1-291746/09, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 del C.P.C.C).

El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

Salta, 25 de Febrero de 2.016.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100006159

Fechas de publicación: 16/03/2016, 17/03/2016, 18/03/2016

Sin cargo

OP N°: 100052600

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Secretaría de Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "**Marín, Joaquina Sinrofosa por Sucesorio**", Expte. N° 514958/15 cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación,

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray. Salta, 15 de Marzo 2.016.

**Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00005406

Fechas de publicación: 18/03/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400007618

---

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en autos caratulados: "**Daniel, Guillermo Pedro s/ Sucesorio**", Expediente numero 3810/15, dispone: CITESE por edictos que se publicaran por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de publicación masiva a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Orán, 19 de Febrero de 2016.

**Dra. Natalia Campoy, PROSECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00005392

Fechas de publicación: 16/03/2016, 17/03/2016, 18/03/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400007600

## REMATES JUDICIALES

### **POR GUSTAVO A. GUERRERO – EXPTE. N° 416.202/12**

El 21/3/16 a 17 Hs en J. M. Leguizamón N° 2.085 Cdad Remataré c/base de \$ 11.218,07 (2/3 Ptes. V.F.) dinero de ctdo. las 6/24avas. ptes. prop. del demandado del inmueble identific. c/Mat. 7.217 – Secc. H – Mzna. 1a – Parc. 32 del dpto. Capital, ubicado en calle Balcarce N° 1.472 de la Cdad. de Salta.– Med: Fte. 12m y Fdo. 93m.–Lim: N. con la otra fracc. del lote 12 de Manuela Zapana; S. prop. de Enriqueta de Vega; E. prop. de Marcos Pérez y O. calle Balcarce s/ced. parc– el inmueble cuenta con tres dormitorios, una cocina-comedor, un baño con todos los sanitarios y un comedor, paredes revocadas, pisos de baldosas con techo de fibrocemento y chapas de cinc, una galería cubierta con mampara, un patio pisos de baldosa y al fondo una construcción que hace de depósito con paredes revocadas y techo de chapas, el fondo con desnivel de tierra.– Serv: cta c/agua, luz, cloacas, alumb. pub., gas natural, no instalado, encontrándose sobre calle pavimentada.– Est. de Ocup: Habitado por el demandado y grupo famil., s/acta de constat. obrante a fs. 43 de autos.– Forma de Pago:

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

Seña del 30% del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta– El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia.– Com 10% con más el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador– Ordena Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. 5° Nom. Dr. FEDERICO AUGUSTO CORTES – Secret. N° 1 en juicio Costilla Germán Javier c/Soria, César E. s/ejec. de hon. – Expte. N° 416.202/12– Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y diario El Tribuno.– El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.– Infor. en expte. o al Mart. Pub. G.A.G. (IVA Monotrib.) – Cel. 156-115221.–

**Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00068039

Fechas de publicación: 18/03/2016, 21/03/2016, 22/03/2016

Importe: \$ 840.00

OP N°: 100052683

## EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia MIRANDA, en autos caratulados **JUÁREZ, RODOLFO s/QUIEBRA (pequeña), Expte. N° EXP – 533780/15**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Rodolfo JUÁREZ, CUIT 20-07254285-2, con domicilio real en Caseros 1775, y procesal constituido en Av. Reyes Católicos 1874, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 19/04/16 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 01/06/16 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18/07/16 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 610,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN José Amado MUSAIME, con domicilio en calle Pedernera 375. de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Miércoles y Viernes de 18:00 a 20:00 horas Salta, 10 de Marzo de 2016

**Dr. Pablo Muñós, JUEZ – Dra. María Virginia Miranda, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0002 – 00005759

Fechas de publicación: 18/03/2016, 21/03/2016, 22/03/2016, 23/03/2016, 28/03/2016

Importe: \$ 746.00

OP N°: 100052661



---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza MARTINEZ SOSA, en autos caratulados **TINTILAY, ALEJANDRO SILVESTRE s/ QUIEBRA (pequeña), Expte. N° EXP – 530726/15**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Alejandro Silvestre Tintilay, CUIL 20-28886681-4, con domicilio real en Pje. Metan n° 1785, Villa Chartas, y procesal constituido en calle Zuviría 333, 5to. Piso, Of. A y B, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 19/04/16 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 01/06/16 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 01/08/16 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170, se ha procedido a la modificación de los arts. 32, 200 y 288 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 560,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Samuel SARAVIDA, con domicilio en calle Gral. Güemes n° 2046 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Martes y Jueves de 17:00 a 19:00 horas.  
Salta, 8 de Marzo de 2016

**Dr. Pablo Muñños, JUEZ – Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0002 – 00005746

Fechas de publicación: 16/03/2016, 17/03/2016, 18/03/2016, 21/03/2016, 22/03/2016

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100052611

---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia MIRANDA, en autos caratulados **CRUZ, JOSÉ DARÍO s/ QUIEBRA (pequeña), Expte. N° EXP – 542617/16**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. José Darío CRUZ, CUIL 20-26930198-9, con domicilio real en Mzna. 424 "A", Casa 11, Ba. 17 de Octubre, y procesal constituido en calle Pueyrredón 517, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 19/04/16 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 01/06/16 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 25/07/16 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170, se ha procedido a la modificación de los arts. 32, 200 y 288 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 610,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Rosana Margarita MAMANÍ, con domicilio en calle Gral. Güemes 751 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Lunes. Miércoles y Jueves de 1 5:00 a 1 7:30 horas.  
Salta, 8 de marzo de 2016

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. María Virginia Miranda, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0002 – 00005740

Fechas de publicación: 15/03/2016, 16/03/2016, 17/03/2016, 18/03/2016, 21/03/2016

Importe: \$ 800.00

OP N°: 100052570

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Señora Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta, Dra. **VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA**, Secretaria de la Dra. MARIANA NALLAR, en los autos: "**LÓPEZ JUÁREZ, Vilma del Valle s/ CONCURSO PREVENTIVO (pequeño)**", expte. n° EXP 542.090/2.016, en fecha 17/02/2.016, ha resuelto: a) Declarar la apertura del concurso preventivo solicitado por la Sra. **VILMA DEL VALLE LÓPEZ JUÁREZ**, D.N.I. n° 14.695.342, C.U.I.T. 27-14695342-0, con domicilio real en calle 25 de Mayo n° 87, 3° Torre, Planta Baja de esta ciudad de Salta. Determinar que el presente proceso tramite bajo el régimen de pequeños concursos.– b) Fijar el día 29 de abril de 2.016 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación exhibiendo los títulos justificativos de sus créditos. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. a las oficinas del C.P.N. Carlos Dante Lema, sitas en calle República de Siria n° 443 de esta ciudad de Salta, Síndico a cargo de estos autos.– c) Hacer saber que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.) se fija en la suma de \$ 610 (Pesos SEISCIENTOS DIEZ).– d) Se fijaron los días 14 de junio de 2.016 y 16 de agosto de 2.016 para que el Síndico presente el informe individual de créditos y el informe general respectivamente, d) Publíquense edictos por cinco ( 05 ) días en el Boletín Oficial y en el diario comercial de mayor circulación debiendo aparecer la última publicación el día 31/03/2.016. Fdo. Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA – Juez; Dra. MARIANA NALLAR –Secretaria.  
Salta, marzo 10 del año 2.016.

**Dra. Mariana Nallar, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00067986

Fechas de publicación: 16/03/2016, 17/03/2016, 18/03/2016, 21/03/2016, 22/03/2016

Importe: \$ 600.00

OP N°: 100052601

---

**EDICTOS JUDICIALES**

La Dra. MARTA INES MATURANA, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3° Nominación, en los autos caratulados: ASESORÍA DE INCAPACES N° 7 EN REP. DE LA MENOR CHACÓN ARCE, IARA SOFÍA C/ CHACÓN FIGUEROA, GUILLERMO FELIPE; ARCE, CARINA VIVIANA; SÁNCHEZ, MIGUEL ANGEL **Expte. N° 2-474212/14**, cita al Sr. GUILLERMO FELIPE CHACÓN FIGUEROA, para que comparezca a estar a derecho en juicio, dentro del plazo de 9 (nueve) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente.

Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial.

Salta, 30 de noviembre de 2015.

**Dra. Marta Ines Maturana, JUEZ – Dra. Cecilia Gisela Lopez, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100006165

Fechas de publicación: 17/03/2016, 18/03/2016

Sin cargo

OP N°: 100052624

---



# SECCIÓN COMERCIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA – SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocase a los señores accionistas de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA – SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Abril del 2016, a realizarse en la sede social con domicilio en Pasaje Zorrilla 29, Ciudad de Salta a 11:00 am en primera convocatoria y a 12:00 pm en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera para tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015;
- 3°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio;
- 4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$1.500.613 importe asignado) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores;
- 6°) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015;
- 7°) Elección de los directores titulares y suplentes del Directorio;
- 8°) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
- 9°) Consideración de la retribución del Auditor Externo de los estados financieros del ejercicio 2015.
- 10°) Designación del Auditor Externo de los estados financieros del ejercicio 2016.

**Nota 1:** Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la Sede Social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. El plazo vence el 08 de Abril de 2016 a las 17 horas.

**Nota 2:** Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios.

**Nota 3:** Atento lo dispuesto por el Art. 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

**Nota 4:** Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista a la iniciación de la Asamblea.

**Alejandra Rodríguez, APODERADA**

Factura de contado: 0001 – 00068036

Fechas de publicación: 18/03/2016, 21/03/2016, 22/03/2016, 23/03/2016, 28/03/2016

Importe: \$ 1500.00

OP N°: 100052680

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

---

**JOSÉ M. CANO e HIJOS S.A.**

Se convoca a los señores Accionistas de JOSÉ M CANO E HIJOS S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Abril de 2.016 a las 9,30 horas, en la Sede Social de Pueyrredón N° 563 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

- 1° Designación de dos socios para suscribir el acta respectiva.
- 2° Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio N° 53 cerrado el 30 de Noviembre de 2.015.
- 3° Remuneraciones a Directores y Síndicos.
- 4° Distribución de utilidades.
- 5° Elecciones de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año

**NOTA:** Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con 3 (tres) días de anticipación, como mínimo, sus respectivas acciones en la Sede Social.

**Miguel Ángel Cano, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0001 – 00067974

Fechas de publicación: 14/03/2016, 15/03/2016, 16/03/2016, 17/03/2016, 18/03/2016

Importe: \$ 700.00

OP N°: 100052575

---

**CENTRAL TÉRMICA GÜEMES S.A.**

Convoca a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, y Especial de Clases "A" y "B" a celebrarse el día 21 de abril de 2016, en la sede social sita en Ruta Nacional Nro. 34, Km. 1135, General Güemes, Provincia de Salta, en primera convocatoria a las 11 horas y, en el caso de las Asambleas General Ordinaria y Especial de Clases "A" y "B", a las 12 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente **Orden del Día**:

1. Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de los Estados de Situación Financiera, de Resultados Integrales, de Cambio en el Patrimonio, de Flujo de Efectivo, las Notas, el Informe del Auditor Externo, el Informe de la Comisión Fiscalizadora, la Memoria y el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, la Reseña Informativa requerida por las normas de la Comisión Nacional de Valores y la información adicional solicitada por el artículo 68 del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, todo ello correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2015.
3. Consideración del resultado del ejercicio y de su destino.
4. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015 por \$450.000 (total de remuneraciones).

6. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015 por \$5.596.147 (total de remuneraciones), dentro de los límites estipulados por el artículo 261 de la Ley de General de Sociedades y por las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
  7. Consideración de la remuneración del Auditor Externo.
  8. Designación de Directores titulares y suplentes (para la consideración de este punto sesionarán las Asambleas Especiales de la Clase "A" y "B").
  9. Consideración de la conveniencia de extender el plazo de rotación de los auditores externos designados, en los términos previstos en la Resolución Nro. 639/2015 de la Comisión Nacional de Valores (para la consideración de este punto, la Asamblea sesionará en carácter de Extraordinaria).
  10. Designación del Auditor Externo Titular y Suplente que dictaminará sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2016.
  11. Determinación de la retribución del Auditor Externo que dictaminará sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2016.
  12. Consideración de la asignación de una partida presupuestaria para el funcionamiento del Comité de Auditoría.
  13. Consideración de la fusión de la Sociedad con Energía Distribuida S.A. mediante la absorción de ésta última (sociedad absorbida) por parte de la primera (sociedad absorbente), en los términos de los artículo 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades, y el artículo 77 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias (para la consideración de este punto, la Asamblea sesionará en carácter de Extraordinaria).
  14. Consideración del Estado de Situación Financiera Especial de Fusión de la Sociedad al 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión de la Sociedad con Energía Distribuida S.A. al 31 de Diciembre de 2015, junto con sus respectivos Informes del Auditor Externo e Informes de la Comisión Fiscalizadora. Tratamiento del Compromiso Previo de Fusión suscripto el 4 de marzo de 2016, así como del Prospecto de Fusión presentado ante la Comisión Nacional de Valores (para la consideración de este punto, la Asamblea sesionará en carácter de Extraordinaria).
  15. Consideración del otorgamiento de autorizaciones para suscribir el acuerdo definitivo de fusión (para la consideración de este punto, la Asamblea sesionará en carácter de Extraordinaria).
  16. Consideración del traslado del domicilio social de la jurisdicción de la Provincia de Salta, a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Modificación del Artículo Primero del Estatuto de la Sociedad (para la consideración de este punto, la Asamblea sesionará en carácter de Extraordinaria).
  17. Consideración de la modificación del Artículo Décimo Primero del Estatuto de la Sociedad en relación con las reuniones del Directorio. Emisión de un texto ordenado del Estatuto Social (para la consideración de este punto, la Asamblea sesionará en carácter de Extraordinaria).
  18. Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.
- Nota 1: Los Sres. Accionistas deberán remitir sus correspondientes comunicaciones de asistencia a asamblea a Ortiz de Ocampo 3302, edificio 4, Ciudad de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 18:00 horas y hasta el día 15 de abril de 2016, inclusive.
- Nota 2: Atento lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores T.O. 2013, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

Nota 3: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, conforme lo establecido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores T.O. 2013, cuando los accionistas sean sociedades constituidas en el extranjero, (i) deberán informar los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera y la cantidad de acciones con las que votarán, y (ii) el representante designado a los efectos de efectuar la votación en la asamblea deberá estar debidamente inscripto ante el Registro Público correspondiente, en los términos del Artículo 118 o 123 de la Ley General de Sociedades, Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias.

Nota 4: Se ruega a los Sres. Accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea.

**Eduardo Elías, APODERADO M.P. 3152**

Factura de contado: 0004 – 00005380

Fechas de publicación: 14/03/2016, 15/03/2016, 16/03/2016, 17/03/2016, 18/03/2016

Importe: \$ 1750.00

OP N°: 40007586

## AVISOS COMERCIALES

### **EQUIPO DE TRANSPLANTE RENAL SALTA S.R.L – Cambio de Sede Social –**

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, los socios de EQUIPO DE TRANSPLANTE RENAL SALTA S.R.L, CUIT 30-70979946-7, por nota de fecha 26/11/2015 modifican la SEDE SOCIAL, DOMICILIO ESPECIAL Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, siendo la misma domicilio de General Güemes N° 2.035 de esta Ciudad de Salta – Capital.

**CERTIFICO:** Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro **AUTORIZO** la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 04/03/2016

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00068016

Fechas de publicación: 18/03/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052659

### **EMPRESA EL INDIO S.A. – ESCISIÓN SOCIETARIA**

**1.- SOCIEDAD ESCINDENTE:** EMPRESA EL INDIO S.A., inscripta en el Registro Público de comercio en el Libro N° 11 de Sociedades Anónimas al Folio 175/6 Asiento N° 2871 de fecha 05/08/2002, con sede social en calle Belgrano N° 34/48 de la ciudad de Cafayate, Provincia de Salta.

**2.-** El Activo de la sociedad escidente asciende a la suma de \$ 1.124.479,79 y el Pasivo a la



**Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016**

suma de \$ 518.681,51.

3.- La sociedad escisionaria se denominará ESTIRPE MD S.A. y tendrá su domicilio y sede social en calle Belgrano N° 34/48, de la ciudad de Cafayate, Provincia de Salta.

4.- El Activo de la sociedad escisionaria asciende a la suma de \$ 2.305.208,53 y el Pasivo a la suma de \$ 105.208,53.

5.- Decisión orgánica de escisión: Asamblea de fecha 12/03/2015.

6.- Domicilio para la oposición de los acreedores en la calle Belgrano N° 34/48 de la ciudad de Cafayate, Provincia de Salta.

**Claudia M. Domingo de Lara, VICEPRESIDENTE**

Factura de contado: 0001 – 00067981

Fechas de publicación: 16/03/2016, 17/03/2016, 18/03/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100052596

---



# SECCIÓN GENERAL

**Boletín Oficial** PROVINCIA DE SALTA

## ASAMBLEAS CIVILES

### ESCUELA PARA PADRES

ESCUELA PARA PADRES ( ONG 877/10- 23/90) cita a sus asociados a la ASAMBLEA General Ordinaria para el día 30 de abril del año en curso, a las quince (15) horas en la sede de Di Pasquo 3530, para tratar el siguiente:

#### Orden Del Día

- A.- Lectura del acta de Asamblea anterior.
- B.- Elección de dos (2) asociados para refrendar el Acta.
- C- Lectura de la Memoria 2015.
- D.- Balance 2015.
- E.- Informe del Órgano de Fiscalización".

**Dra. Gladys C. de Escandell, PRESIDENTE – Mary C. de Ocampo, VICEPRESIDENTE**

Factura de contado: 0001 – 00068012

Fechas de publicación: 18/03/2016

Importe: \$ 50.00

OP N°: 100052646

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 130312.60
Recaudación del día: 17/03/2016	\$ 7586.40
Total recaudado a la fecha	\$ 137899.00

Fechas de publicación: 18/03/2016

Sin cargo

OP N°: 100052698

### CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 32901.00
Recaudación del día: 17/03/2016	\$ 790.00
Total recaudado a la fecha	\$ 33691.00

Fechas de publicación: 18/03/2016

Sin cargo

OP N°: 400007627

Edición N° 19.743 – Salta, Viernes 18 de Marzo del 2016

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interés particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta Repartición.

La Dirección

---

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPITULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTICULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTICULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTICULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.



**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta – Tel/Fax: (0387) 4214780  
**Página Web:** www.boletinoficialsalta.gob.ar – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios – Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta  
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

### **Ley 4.337**

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



## **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

*Secretaría General de la Gobernación.*

*Dirección General de Boletín Oficial.*

*“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”*